A	**:**	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI. **DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)**
FECHA	**:**	**3 de febrero de 2022**

	CARGO	**NOMBRE**
ELABORADO POR	ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES	ORANNA MUÑOZ HERNANDEZ
REVISADO POR		
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al Contrato 093-2021/OSIPTEL por la "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de

Ucayali", suscrito con la empresa Compañía de Inversiones y Servicios Vigilancia Protección Seguridad y Resguardo S.A.C. – C.I.S VIPROSER S.A.C., a efectos de informar lo siguiente:

I ANTECEDENTES:

1.1. Con fecha 25 de junio de 2021, se suscribió el Contrato 093-2021/OSIPTEL, por la "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Pasco, con la empresa COMPAÑÍA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCIÓN SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C. – C.I.S. VIPROSER S.A.C., por la suma ascendente a S/ 34,200.00 (Treinta y cuatro mil doscientos con 00/100 Soles), por el periodo de 12 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.2. Con fecha 01 de julio de 2021 se suscribió el acta de inicio de servicio.

1.3. Mediante Memorando N° 0004-DAPU/PCO/2021, de fecha 03 de febrero 2022, el Jefe de la Oficina Regional de Servicios de Pasco, en calidad de área usuaria y supervisora del servicio, remitió el formato de conformidad y el check list de penalidades, informando los incumplimientos incurridos por el contratista.

II BASE LEGAL:

El contrato se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.

III ANALISIS:

3.1 Con la suscripción del Contrato N° 093-2021/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo establecido en los Términos de Referencia del citado contrato.

3.2 En la Cláusula Décima del citado contrato, se contemplan la relación de otras penalidades que serán aplicados al contratista en caso incurra en incumplimientos de sus obligaciones contractuales.

3.3 De acuerdo a lo informado por el Jefe de la Oficina Regional de Pasco, el contratista incurrió en incumplimiento contractual, descrito en la relación de otras penalidades, según el siguiente detalle:

ORDEN	INFRACCIÓN	PENALIDAD	INCUMPLIMIENTO
15	No cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio, dentro de los 10 días calendario de culminado el periodo del servicio.	0.5% por cada día de retraso	La presentación de la factura con el sustento de pago fue realizado el día 12.01.2022, cuando debió ser presentado el 10.01.2022, existiendo dos días de atraso.

Nota: El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la falta.

Cálculo de penalidad: 0.5% por cada día de atraso: S/ 23.00

- Numeral 15: Por no presentar los documentos para el trámite de pago del servicio, dentro de los 10 días calendario de culminado el periodo de servicio.

OSIPTEL OAF O. MUÑOZ

BICENTENARIO PERÚ 2021

S/ 23.00 x 2 = S/ 46.00

3.4 Por tanto, el monto por concepto de otras penalidades asciende a la suma de S/ 46.00 (Cuarenta y seis con 00/100 Soles).

IV CONCLUSIÓN:

En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de otras penalidades aplicable a la empresa COMPAÑÍA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCIÓN SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C. – C.I.S. VIPROSER S.A.C., por la Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Pasco, correspondiente al periodo del 01.12.2021 al 31.12.2021, asciende a la suma de S/ 46.00 (Cuarenta y seis con 00/100 Soles).

Atentamente,

Firmado digitalmente por:CUBAS LANDA Giannina Mercedes FAU 20216072155 soft

OSIPTEL OAF O. MUÑOZ

BICENTENARIO PERÚ 2021